

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

Cuenta No. xxxxxxxxxxxxxx

[NOMBRE DEL APODERADO DE EL BANCO, portador del Documento de Identidad (Tipo de documento: Pasaporte o DUI) _____, EDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, DEPARTAMENTO], actuando mi carácter de Apoderado Especial de la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., institución Bancaria, con domicilio en San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos treinta mil novecientos trece – ciento cuatro - seis, lo cual constato con Poder Especial otorgado el día _____, del mes _____, ante los oficios del Notario _____, debidamente inscrito al Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y

Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente
Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente
Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente
Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente
Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente

en mi calidad personal (actuando en representación de (NOMBRE DEL APODERADO- cuando aplique), quienes en este contrato se denominarán, respectivamente “El Banco” y “el(los) Cuentacorrentista(s)”, celebran el presente Contrato de Depósito en Cuenta Corriente a título: _____ (Individual, Copropiedad (Y) o Propiedad Alternativa (O)), sujeto a las siguientes condiciones:

1. Titular de la Cuenta Corriente: _____ (tipo individual: Nombre del cliente) (tipo Copropiedad: Nombre del cliente 1 y Nombre del cliente n) (tipo Propiedad Alternativa: Nombre del cliente 1 o Nombre del cliente n).
2. El Banco recibirá depósitos en Cuenta Corriente, en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda fraccionaria de curso legal, cheques a su cargo y de otros Bancos establecidos en la República; así como en moneda extranjera al tipo de cambio del día en que se efectúe el depósito. Para efectos del presente contrato, los plazos de compensación de cheques nacionales y extranjeros será conforme a los plazos establecidos en la normativa emitida por la autoridad estatal competente. El (Los) Cuentacorrentista (s) declara (n) que los importes a depositarse en la Cuenta Corriente, no provienen de ninguna actividad delictiva generadora de lavado de dinero y de activos.
3. El monto mínimo para la apertura de la Cuenta Corriente es de _____ Dólares de los Estados Unidos de América.
4. El Banco está obligado a poner a disposición de el (los) Cuentacorrentista (s) el monto depositado, para que éste pueda utilizarlo por medio del giro de cheques.
5. Por la naturaleza de las prestaciones establecidas en el presente contrato, la Cuenta Corriente no devengará interés alguno, salvo acuerdo escrito por medio de cruce de cartas entre las partes.

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento”

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

6. El Banco otorgará a solicitud de el (los) Cuentacorrentista(s) los formularios para que realice remesas y las chequeras para administrar los fondos. El (los) Cuentacorrentista(s) firmará(n) de recibido en el comprobante respectivo, por las chequeras que le entregue El Banco y pagará el valor de los mismos y de los impuestos que causen, los cuales serán cargados a esta cuenta al momento de solicitarla.
7. El Banco dará a el (los) Cuentacorrentista(s) comprobantes, por el valor de cada depósito recibido, cualquier diferencia en el valor de éstos, se cargará o abonará a esta cuenta corriente.
8. El(los) Cuentacorrentista(s) expresamente acepta(n) las condiciones, comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros que El Banco publique de conformidad a la Ley de Bancos, las cuales se detallan en el presente contrato y los avisos que haga El Banco con relación a la Cuenta Corriente, publicados en los periódicos y en carteleras colocadas en lugares visibles de sus agencias u Oficinas, se tendrán como avisos personales para el (los) Cuentacorrentista(s).
9. Los cheques deberán ser escritos en idioma castellano. Las cantidades deberán escribirse en letras y en números con claridad, sin dejar espacios que permitan intercalar palabras o números que alteren su valor, asumiendo el(los) Cuentacorrentista(s) todos los daños y perjuicios producidos por el incumplimiento a la presente obligación. En caso de que la cantidad solamente se exprese en números, deberá estamparse con máquina protectora.
10. El Banco se abstendrá de recibir y pagar fondos, cuando los comprobantes de remesas o cheques hayan sido llenados incorrectamente, por tachaduras o enmendaduras y cualquier otro motivo que amerite no efectuar la operación. Si El Banco tuviere sospechas de dolo o falsedad en un cheque, éste podrá retenerlo dando aviso al librador.
11. Cualquier condición de pago escrita en el cheque se tendrá por no escrito.
12. El(los) Cuentacorrentista(s) podrá ordenar por escrito transferencias de sus fondos, a su favor, al de terceros o a favor de éste Banco, dicha orden será el comprobante legítimo que liberará a El Banco de toda responsabilidad.
13. El(los) Cuentacorrentista(s) exime de toda responsabilidad a El Banco, por los cargos automáticos que autorice a favor de otras empresas de servicios, salvo prueba en contrario.
14. El Banco no estará obligado a pagar los cheques que sean librados en formularios distintos de los que hubiere entregado a el (los) Cuentacorrentista(s), salvo en los casos que éste(os) previa autorización de El Banco, usare formularios propios, los cuales deberán contener las medidas mínimas de seguridad, tales como marca de agua, fibrillas fluorescentes y pantallas en color, en los espacios en donde se anotan los respectivos datos. La firma de el(los) Cuentacorrentista(s) y de las personas autorizadas por éste para librar cheques contra su cuenta, se registrarán formulario proporcionado por El Banco denominado "Registro de Firmas y Declaración de Beneficiarios de Cuenta"; sin embargo, no estarán autorizadas para obtener talonarios de cheques, salvo que el(los) Cuentacorrentista(s) los autorice expresamente al realizar dicho registro.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

15. El(Los) Cuentacorrentista(s) se compromete(n) a no librar cheques sin tener en su cuenta fondos suficientes para cubrirlos, caso contrario deberá pagar el recargo que al efecto tenga aprobado El Banco, por el libramiento de cheques sin provisión de fondos.
16. Los cheques girados a cargo de El Banco y los recibidos a cargo de otros Bancos, para abonar a la cuenta corriente de el(los) Cuentacorrentista(s), que por cualquier motivo no fueren aceptados y/o pagados, se devolverán con cargo a su Cuenta Corriente, pues tales cheques se reciben "salvo buen cobro" sujetos a que sean pagados por los Bancos girados.
17. El Banco se reserva el derecho de no pagar cheques librados sobre fondos en curso de cobro.
18. El(los) Cuentacorrentista(s) responderá(n) ante El Banco y terceros por cualquier descuido u otra situación, que implique el mal uso de los cheques.
19. En caso de robo, hurto o extravío de cheque(s) el(los) Cuentacorrentista(s) deberá(n) solicitar la suspensión de pago del(los) mismo(s) a El Banco a través de los medios que éste ponga a su disposición: agencias, call center, banca en línea personas, al momento que el(los) Cuentacorrentista(s) notifique a El Banco éste proporcionará un número de gestión que haga constar dicha solicitud, en todo caso El Banco no responderá por cheque(s) extraviado(s), robado(s) o hurtado(s), que fuese(n) pagado(s) por El Banco antes de ser recibida la solicitud de suspensión de pago. La orden de la revocatoria de la suspensión, deberá hacerse en forma escrita por el (los) Cuentacorrentista(s).
20. El Banco enviará todos los meses a el(los) Cuentacorrentista(s), un estado de su Cuenta Corriente para que verifique la exactitud de las operaciones de abonos y cargos reflejadas en él. Si dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que conste el recibo del estado de su Cuenta Corriente, el(los) Cuentacorrentista(s) no presentare observaciones se presumirá la exactitud de los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco, salvo prueba en contrario. El Banco pondrá a disposición de el (los) Cuentacorrentista(s) el servicio de envío de estado de Cuenta Corriente por medio de correo electrónico, si El Banco cuenta con este servicio, para ello deberá suscribir el Anexo 4 denominado autorización de envío estado de Cuenta Corriente por correo electrónico persona natural, que formará parte integrante del presente contrato.
21. El Banco, de contar con el servicio de transferencia extraordinaria entre cuentas propias para el pago de fondos de cheques girados desde la cuenta de el (los) Cuentacorrentista(s), cuando esta no posea los fondos suficientes para pagarlo, pondrá a disposición de el (los) Cuentacorrentista(s) el servicio antes mencionado, siempre y cuando se suscriba el Anexo 3 denominado Aceptación de comisión por transferencia extraordinaria persona natural.
22. La Cuenta Corriente, al no registrar débitos o créditos en un periodo continuo de doce meses (12), podrá pasar a estatus de Inactiva. El(Los) Cuentacorrentista(s) podrá re-activar la Cuenta Corriente, acercándose a una agencia de El Banco.
23. El presente contrato es por plazo indefinido, el (los) Cuentacorrentista (s) queda (n) en libertad de darlo por terminado en cualquier momento. El Banco queda en libertad de darlo por terminado, en los siguientes casos: a) Cuando el (los)

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

Cuentacorrentista (s) no cumpla (n) con los requerimientos administrativos necesarios para que El Banco logre el pleno "conocimiento del cliente" o cuando, realice (n) transacciones que de conformidad a la Ley, su Reglamento y Normativas aplicables puedan ser consideradas como sospechosas o irregulares; b) Cuando la Cuenta Corriente abierta con monto \$0.00 de los Estados Unidos de América, en un período continuo de noventa (90) días no registre débitos o créditos; c) Cuando la Cuenta Corriente posee estatus de Inactiva, y posee un monto total de \$0.00. Para éstos últimos casos El Banco, previo a cerrar la cuenta deberá notificárselo por escrito en el lugar señalado por el (los) Cuentacorrentista (s) para recibir correspondencia por parte de El Banco; Si dentro de los 15 días posteriores de entregada dicha carta y el (los) Cuentacorrentista(s) no justifica el uso de su cuenta, El Banco procederá al cierre de la misma. El retiro total de las cantidades depositadas por parte de el (los) Cuentacorrentista (s), no implica la terminación del contrato, salvo en los casos establecidos en la Ley o Normativa aplicable.

24. En el caso de cierre de la Cuenta Corriente ya sea por parte de el (los) Cuentacorrentista (s) o por parte de El Banco, el(los) Cuentacorrentista(s) dejará(n) los fondos necesarios para cubrir los cheques no cobrados a la fecha de la liquidación, devolviendo a El Banco los formularios de remesas y talonarios de cheques no utilizados; si no lo hiciere, responderá a El Banco y a terceros por las consecuencias del uso indebido de ellos.
25. En caso de remesas, para depositar en su Cuenta Corriente, el (los) Cuentacorrentista (s) autoriza (n) a El Banco para que en su nombre inserte en el cheque la expresión "para abono en cuenta", cuando ésta faltare.
26. El(los) Cuentacorrentista(s) podrá(n), realizar operaciones en su Cuenta Corriente, a través del uso de equipos y sistemas automatizados que proporcione El Banco, para las cuales se reconocerá como prueba los registros electrónicos de El Banco almacenados en sus sistemas informáticos, así como los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar estas operaciones. Para el uso de los equipos, El Banco proporcionará los medios mecánicos y electrónicos necesarios para que el (los) Cuentacorrentista (s) incorpore en la banda magnética de su tarjeta de débito su identificación como usuario o PIN. A partir de esta incorporación el (los) Cuentacorrentista (s) será responsable del uso de su PIN, ya que este queda incorporado a la banda magnética de su Tarjeta y no al sistema de El Banco. Que el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto con anterioridad, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que los que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
27. El Banco brindará la primera chequera sin costo. El resto de chequeras serán solicitadas por el (los) Cuentacorrentista (s), para lo cual cancelará los montos establecidos en el presente contrato.
28. El Banco pondrá a disposición de el (los) Cuentacorrentista (s) distintos canales transaccionales, tales como, sin limitarse a banca en línea personas, tarjeta de débito, chequera y otros. Las comisiones aplicables a estos servicios, se definen en el anexo 1, que es parte integral de este contrato. Las partes acordamos, que

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

en caso que el (los) Cuentacorrentista (s) solicite (n) una tarjeta de débito, suscribirá el respectivo Contrato de tarjeta de débito; y para el caso del servicio de banca en línea personas, también podrá suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de Banca en línea personas.

El servicio de banca en línea personas, aplicará únicamente para cuentas individuales o en Propiedad Alternativa (O).

29. El Banco, a solicitud de el (los) Cuentacorrentista (s), brindará el servicio de notificación de movimientos en su cuenta por medio de mensajes de texto (SMS) al número de celular designado por el (los) Cuentacorrentista (s) al momento de abrir la Cuenta, para lo cual el (los) Cuentacorrentista (s) suscribirá el Anexo 2 denominado Aceptación envío de notificaciones vía SMS y/o correo electrónico persona natural, el cual formará parte integrante del presente contrato.
30. El(los) Cuentacorrentista(s) estará obligado a comunicar a El Banco todo cambio de dirección para recibo de correspondencia. El Banco se libera de responsabilidad por la no entrega de correspondencia, cuando el (los) Cuentacorrentista (s) no haya (n) notificado a El Banco el cambio de dirección.
31. El(los) Cuentacorrentista(s) manifiesta(n) que está(n) sabedor(es) del derecho de baja y del procedimiento del mismo de conformidad a la Ley de Protección al Consumidor.
32. El(los) Cuentacorrentista(s) autoriza(n) a El Banco a mantener en forma confidencial los beneficiarios que ha detallado en su cuenta. El (los) Cuentacorrentista (s) acepta (mos), que al momento de apertura de la Cuenta Corriente, el Banco llenará un formulario denominado Registro de Firmas y Declaración de Beneficiarios de Cuenta el cual se establecen, entre otros datos, los nombres y apellidos de los beneficiarios designados por el (los) Cuentacorrentista (s). El porcentaje de participación de cada uno de los beneficiarios, será definido en el formulario antes mencionado, el cual quedará en poder de El Banco. En caso de modificaciones o adiciones de beneficiarios o firmas autorizadas, el (los) Cuentacorrentista (s) podrá solicitar dichas modificaciones en cualquier agencia de El Banco.
33. Para los casos de Cuentas Corrientes en Copropiedad, los fondos de la cuenta serán entregados a sus beneficiarios de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Bancos. Si la Cuenta Corriente es en Propiedad Alternativa se requerirá la autorización de todos los titulares restantes para entregar los fondos a los beneficiarios de el (los) Cuentacorrentista (s) que ha (yan) fallecido. En ambos casos los Cuentacorrentistas podrán pactar otras condiciones para el manejo de los fondos de las cuentas.
34. En el caso que el (los) Cuentacorrentista (s) no designe (n) beneficiarios, el saldo de la cuenta a su fallecimiento será entregado hasta que el juez o notario ante quien se sigan las diligencias de aceptación de herencia, emita la declaratoria definitiva de herederos, a las personas que en ella sean declaradas; o a aquellas que sean declaradas herederos vía testamento o legado.
35. El Instituto de Garantía de Depósitos es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la Ley de Bancos.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

36. Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público.
37. Esta Cuenta Corriente queda sujeta, en lo que no esté establecido en este contrato, a las disposiciones de la Ley de Bancos, del Código de Comercio, a las demás Leyes Financieras y Mercantiles de la República y a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.
38. OBLIGACIONES DEL BANCO: a) El Banco deberá mantener en todo tiempo la disponibilidad de los fondos depositados por el (los) Cuentacorrentista (s); b) Cobrar sólo las comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros que hubiesen sido convenidos con el (los) Cuentacorrentista (s), en los términos y formas establecidos en el presente contrato, y conforme a La Ley; c) Proporcionar en forma clara, veraz y oportuna toda la información y las explicaciones que el (los) Cuentacorrentista (s) requiera en relación al presente contrato; d) Todas aquellas obligaciones adicionales consignadas en el presente contrato y Leyes aplicables.
39. AUTORIZACIÓN DE CARGO DE COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS: El (Los) Cuentacorrentista (s) autoriza (mos) a El Banco para que cargue a ésta cuenta, el monto correspondiente a las comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros, que fueren aplicables de conformidad a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
40. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS. El (Los) Cuentacorrentista (s) podrá gestionar su reclamo por medio de los canales que El Banco ponga a su disposición, los cuales podrán ser, sin limitarse a agencias, y call center número telefónico 2555-8000. El Banco asignará un número de gestión de reclamo.

Lugar y Fecha

Funcionario de El Banco

El (Los) Cuentacorrentista (s)

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

ANEXO 1

Detalle de comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros cobradas por el Banco.

COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS	MONTO
Certificación de cheques. Comisión por el servicio de validar y certificar que los fondos del cheque girado de la cuenta corriente del cliente existen y que han sido reservados específicamente hasta su cobro.	USD _____ por cada cheque.
Emisión de cheques de caja o de gerencia. Comisión por elaboración y emisión de un cheque propio del banco para los pagos locales que realice el solicitante. Este servicio involucra lo siguiente: Costos de materiales, elaboración, atención y controles operativos.	USD _____ por cada cheque
Liberación de fondos en compensación local. Comisión por el servicio de anticipo de fondos sobre cheques en proceso de cobro, emitidos por instituciones salvadoreñas autorizadas para tal efecto por la Superintendencia del Sistema Financiero.	Hasta _____ % sobre monto, mínimo USD _____.
Cargos a cuenta de depósito por cobro de servicios y pagos diversos, exceptuando el cargo por emisión de chequera. Comisión por servicio proporcionado a clientes que solicitan que el Banco realice pagos a terceros con cargo a la cuenta del cliente.	USD _____ por cada cargo.
Emisión de chequera. Cargo por emisión y entrega de chequeras solicitadas por el Cliente a través de canal electrónico o directamente en agencias.	USD _____ por cada chequera solicitada.
Comisión por transferencia extraordinaria. Servicio que el banco pone a disposición de los clientes para transferir automáticamente fondos de una cuenta de éste para pagar un cheque cuando la cuenta corriente a la que corresponde el cheque no posee los fondos suficientes para ser pagado.	USD _____ por cada transferencia.
Recargo al emisor por rechazo de cheques sin fondo depositados en cuenta (aplica para emisores clientes del banco). Recargo al emisor de cheques por falta de fondos, firma no válida o enmendaduras.	USD _____ por cada cheque.
Manejo de monto mínimo en la cuenta: Recargo al Cliente por mantenimiento de cuentas que no mantengan un saldo promedio mensual mayor o igual al establecido para la apertura de la cuenta.	USD _____ mensual
Impresión de imágenes de cheques. Comisión por servicio de impresión de cheques, estados de cuenta (adicionales al establecido en el 1194 del Código de Comercio), historial de pago, documentos débito y crédito, solicitados en agencias.	USD _____ por cada página.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

Entrega de imágenes de cheques en dispositivos electrónicos. Comisión por servicio de entrega de Cheques, estados de cuenta (adicionales al establecido en el 1194 del Código de Comercio), historial de pago, documentos débito y crédito en dispositivos electrónicos.	USD_____ por cada imagen.
---	---------------------------

COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS (Aplica para Personal Natural con Actividad Empresarial)	MONTO
Pago de planillas en el Banco. Comisión cobrada a una empresa o persona natural que realiza el pago de su planilla por medio de canal electrónico o ventanilla.	USD\$_____ por cada pago procesado en ventanilla o medio electrónico.

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, los cuales serán cancelados adicionalmente por el (los) Cuentacorrentista (s). Los montos de las comisiones cargos y recargos descritos anteriormente podrán variar una vez publicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos.

Lugar y Fecha

Funcionario

El (Los) Cuentacorrentista(s)

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"



Registro de Firmas y Declaración de Beneficiarios de Cuenta

Lugar y fecha : [LUGAR], DD/MM/AA

Nombre de la cuenta: _____

Número de la cuenta: _____

Autorizado: _____
DUI: _____
NIT: _____

Instrucciones Especiales: _____

Beneficiarios:	Nombre	Parentesco	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____



Firma de Titular

Firma de Autorizado del Banco

Sello de Agencia

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".

DEPOSITADO
 En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.
 Superintendencia del Sistema Financiero.
 28 MAYO 2015
 Fecha _____



ANEXO 2
ACEPTACIÓN ENVÍO DE NOTIFICACIONES VIA SMS Y/O CORREO ELECTRÓNICO
PERSONA NATURAL

Tipo de Cuenta: _____

Número de Cuenta: _____

En relación al Contrato de Depósito en [CUENTA DE AHORRO/ CUENTA CORRIENTE], suscrito entre BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. (en adelante el "Banco") y mi persona, expresamente manifiesto:

Que por este medio acepto el servicio de notificación de movimientos en mi cuenta por medio de mensajes de texto (SMS), según el detalle siguiente:

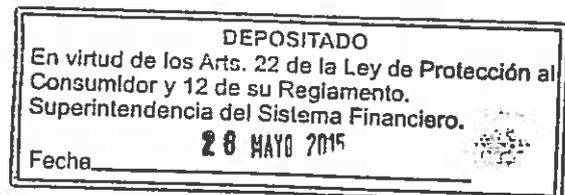
Compañía Telefónica	Línea (s) Telefónica (s) que recibirá (n) notificaciones	Correo Electrónico

[LUGAR], [FECHA]

Firma Cliente: _____

DUI: _____

NIT: _____



"Este modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

ANEXO 3

ACEPTACION DE COMISIÓN POR TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA PERSONA NATURAL

Número de Cuenta Corriente: _____

En relación al Contrato de Depósito en Cuenta Corriente, suscrito entre BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. (en adelante el "Banco") y mi persona, expresamente manifiesto:

Que por este medio autorizo expresamente a el Banco, para que efectué el servicio de transferencia extraordinaria entre cuentas propias para el pago de fondos de cheques girados desde mi cuenta corriente antes mencionada, cuando esta no posea los fondos suficientes para pagarlo, por lo cual faculto al Banco a debitar de las cuentas detalladas a continuación:

Número de Cuenta a Cobrar

Para tales efectos, acepto que el Banco cobrará las comisiones descritas a continuación:

Condición	Monto
Comisión por transferencia extraordinaria. Servicio que el banco pone a disposición de los clientes para transferir automáticamente fondos de una cuenta de éste para pagar un cheque cuando la cuenta corriente a la que corresponde el cheque no posee los fondos suficientes para ser pagado.	Hasta USD\$ _____ más IVA por cada transferencia

[LUGAR] , [FECHA]

Firma Cliente: _____

DUI: _____

NIT: _____

DEPOSITADO En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento, Superintendencia del Sistema Financiero. Fecha 28 MAYO 2015
--

"Este modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"



ANEXO 4
AUTORIZACIÓN DE ENVÍO ESTADO DE CUENTA CORRIENTE POR CORREO
ELECTRÓNICO PERSONA NATURAL

Número de Cuenta: _____

En relación al Contrato de Depósito en Cuenta Corriente, suscrito entre BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. (en adelante el "Banco") y mi persona, expresamente manifiesto:

Que por este medio acepto que el Estado de Cuenta físico que el Banco me emite mensualmente, sea reemplazado por la versión digital del mismo, enviada al correo electrónico siguiente:

Correos Electrónicos Asignado

[LUGAR], [FECHA]

Firma _____
En representación de: _____
Con NIT: _____

Datos del suscriptor:

Nombre: _____
Tipo de Documento de Identidad: _____
Documento de Identidad No. _____
NIT: _____

<p>DEPOSITADO</p> <p>En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.</p> <p>Superintendencia del Sistema Financiero.</p> <p>Fecha _____</p>
--

"Este modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

